

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 10 de enero de 1856.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. SEVILLANO: El dia 7 me hallaba enfermo y no puede asistir á la sesion; pero quiero que conste que me adhiero al voto de la mayoría en las dos votaciones que tuvieron lugar en aquel dia.

Se mandó pasar á la comision de presupuestos una esposicion de varios vecinos de la villa de Laje contra el restablecimiento de la contribucion de puertas y consumos.

Se acordó que constase el voto del señor Gil Santibañez conforme con el de la mayoría en la votacion que tuvo lugar antes de ayer respecto del art. 3.º de la ley de Bancos.

El Sr. ORTIZ AMOR: No me engañé al decir en la tarde aciaga del dia 7 que el segundo Batallon Ligero no solo reprobaria altamente el atentado escandaloso que se cometió á las puertas del santuario de las leyes, sino que seria el mas firme sosten de las libertades patrias.

No habian pasado muchas horas de aquel acontecimiento cuando nuestro digno presidente recibió una comunicacion de la cuarta compania del mismo batallon que cubria una parte del servicio de plaza, diciendo que estaba dispuesto á sostener el libre ejercicio de las facultades de todos los poderes del Estado. La maledicencia esparció la voz de que los alborotadores recibimos refuerzo de otros puntos cubiertos por el mismo batallon; pero nada de eso era exacto, como se vió en seguida.

Tengo el honor de presentar á las córtes una esposicion firmada por oficiales de ese batallon como ciudadanos particulares, pues saben que las Córtes han mandado que la Milicia no pueda representar en cuerpo esperando que el Congreso lo acogera con su benigñidad acostumbrada.

El Congreso acordó haberla recibido con agrado y que se imprimiria en el *Diario de las Sesiones*.

El señor ministro de Marina ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley relativo á la organizacion del cuerpo general de la armada.

Se anunció que este proyecto de ley pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: dictámen de la comision y votos particulares de los señores Labrador y Sagasta sobre el ferro-carril de Madrid á Zaragoza.

El Sr. CORDERO: Señores, en cierta ocasion, cuando el movimiento que estalló en Aragon, quise hacer una proposicion sobre ferro-carriles con el objeto de dar ocupacion á 40 ó 50,000 obreros en diferentes provincias de España, y se me dijo que era contraria á lo que se disponia en la ley de ferro-carriles. ¿Por qué ahora la misma comision, que tan estricta observadora de la ley se mostró entonces, propone ahora que se altere una de las disposiciones mas interesantes de la misma ley? De ninguna manera me opongo á que se construya la línea de Zaragoza ó cualquiera otra, pues habiendo estudiado el dictámen de la junta consultiva de caminos, puentes y canales que forman las siete primeras líneas ó arterias, no puedo menos de decir que fué una fatalidad que por el deseo de todos los diputados de que los ferro-carriles pasasen por sus pueblos, se retirara aquella ley general de ferro-carriles.

El Sr. LABRADOR: Voy á esponer con toda la brevedad posible á la Asamblea las razones de gran valia que hemos tenido para presentar esa pequeña innovacion ó modificacion de la ley general de ferro-carril.

Una compania importante, la compania central de Francia que tantos intereses representa, ha propuesto que siempre que se modificase en la ley, no el principio de publicidad y de subasta, sino el término fijado para la licitacion, rebajando á 40 dias el que hay señalado de 90, se comprometia á hacer el camino de hierro con las condiciones presentadas y en un breve plazo.

Nosotros que interpretamos el espíritu de la Cámara que desea que se haga esta línea lo mas pronto posible, no podiamos negarnos á esa condicion, puesto que quedaba vivo el principio de publicidad y licitacion, y solo se trataba, como ya he dicho, de rebajar á 40 dias el de 90 que está señalado.

El Sr. LABRADOR: Voy á esponer con toda la brevedad posible á la Asamblea las razones de gran valia que hemos tenido para presentar esa pequeña innovacion ó modificacion de la ley general de ferro-carril.

Una compania importante, la compania central de Francia que tantos intereses representa, ha propuesto que siempre que se modificase en la ley, no el principio de publicidad y de subasta, sino el término fijado para la licitacion, rebajando á 40 dias el que hay señalado de 90, se comprometia á hacer el camino de hierro con las condiciones presentadas y en un breve plazo.

Nosotros que interpretamos el espíritu de la Cámara que desea que se haga esta línea lo mas pronto posible, no podiamos negarnos á esa condicion, puesto que quedaba vivo el principio de publicidad y licitacion, y solo se trataba, como ya he dicho, de rebajar á 40 dias el de 90 que está señalado.

discutiendo; sesta, la de Valladolid por el canal de Castilla y Alar del Rey á Santander, y sétima, desde Madrid á uno de los puertos de Galicia. Estas siete líneas son las que conviene hacer cuanto antes, y hablando política y estratégicamente diré que el Pirineo no debe abrirse en mas puntos que en los marcados en la línea del Norte; el hacer otra cosa seria ir contra la opinion de nuestros grandes hombres de Estado políticos y militares, porque en un caso de guerra podria la Francia arrojar en España 200,000 hombres en 48 horas. ¿Y qué haríamos nosotros en ese caso no teniendo carreteras interiores? Desearia, complacer á mis amigos los señores Jaen y Hechevarria, que tambien hablaron de la línea de Pamplona, y sobre eso solo diré que no hay inconveniente en lo que quieren, con tal de que la línea no se acerque mucho á Urdax.

Apruebo el dictámen de la comision en cuanto á la línea de Zaragoza prolongandola hasta Barcelona y suspendiendo para mas adelante las otras líneas.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): Empieza esta discusion obteniendo en ella un triunfo completo mi amigo el señor Cordero, puesto, que nosotros, reconociendo nuestro error, aceptamos la indicacion que ha hecho de que la union de ambos mares sea en territorio español. Indudablemente ese era el ánimo de la comision, porque sabe muy bien que nuestras facultades legislativas no pueden pasar al otro lado del Pirineo. De consiguiente, reconociendo la comision su error, no tiene inconveniente en declarar que acepta la idea del señor Cordero. Ambos mares se unirán en territorio español.

Su señoría ha combatido el dictámen, y sin embargo está de acuerdo conmigo, no solo en la direccion que ha de tener la línea de aquí á Zaragoza, sino en la que ha de tener de Zaragoza á Francia, pasando por San Sebastian y Pasajes, y dirigiéndose á entrar por Irún.

La comision es cierto que ha tardado en presentar su dictámen, pero téngase presente que se trataba de un negocio en que tenian que mediar contestaciones de Paris. Se ponian cláusulas que nosotros creiamos contrarias á la ley, y el retraso en presentar ese dictámen, prueba que queriamos presentar una cosa que pudieran votar todos los diputados, sin ponerse en contradiccion.

Como hay un voto particular sobre el término de la subasta, cuando llegue la discusion de él, la comision espondrá las razones en que ha fundado su dictámen.

El señor Jaen (don Tomas), usa de la palabra y dice que su interes era que se reuniesen los dos mares por medio de un ferro-carril, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por artículos.

El señor secretario Calvo Asensio hizo presente que el art. 1.º estaba dividido en tres partes, y que si no habia quien se opusiese á la primera, se podia proceder á la votacion y discutir la segunda y tercera, y el voto particular del señor Sagasta.

Puesta á votacion la primera parte del artículo que dice «que los concesionarios se comprometen á construir el ferro-carril de Madrid á Zaragoza con estricta sujecion á las reglas, condiciones, obligaciones y privilegios establecidos en esta ley.» fué aprobada.

Puestas á discusion la segunda y tercera parte del artículo y el voto particular del señor Sagasta, en que propone que se señale el plazo de noventa dias para la licitacion con arreglo á la letra de la ley de ferro-carriles, dijo

El Sr. LABRADOR: Voy á esponer con toda la brevedad posible á la Asamblea las razones de gran valia que hemos tenido para presentar esa pequeña innovacion ó modificacion de la ley general de ferro-carril.

Una compania importante, la compania central de Francia que tantos intereses representa, ha propuesto que siempre que se modificase en la ley, no el principio de publicidad y de subasta, sino el término fijado para la licitacion, rebajando á 40 dias el que hay señalado de 90, se comprometia á hacer el camino de hierro con las condiciones presentadas y en un breve plazo.

Nosotros que interpretamos el espíritu de la Cámara que desea que se haga esta línea lo mas pronto posible, no podiamos negarnos á esa condicion, puesto que quedaba vivo el principio de publicidad y licitacion, y solo se trataba, como ya he dicho, de rebajar á 40 dias el de 90 que está señalado.

El conde de Morny se compromete á sostener por 40 dias la proposicion que hace, y siempre que haya otra persona ó sociedad que ofrezca ventajas sobre las que él propone, dice que entonces se presentará en licitacion pública. ¿Puede darse una proposicion mas ventajosa? Y tengase en cuenta ademas que esta compania ofrece garantías para realizar lo que propone.

Voy á esponer otra consideracion muy grave á las Córtes. Hace lo menos tres meses que se conoce este pensamiento: la proposicion del conde de Morny y este pensamiento han circulado por todos los grandes centros de Europa donde se hacen esta clase de negocios. Pues bien; si hay un conocimiento anticipado de que se hará una subasta por 40 dias desde aquel en que la ley se sancione, el objeto de la ley está cumplido, pues el asunto ha tenido toda la publicidad posible.

El Sr. CALVO ASENSIO, secretario: No pensaba tomar parte en esta discusion, pues estoy de acuerdo con el pensamiento de la comision y con la idea de que se haga el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, y no creia que hubiese necesidad de un voto particular.

Yo comprenderia que se hiciese la alteracion para un camino pequeño, ó cuando de otro modo no se pudiera concluir; pero qué influencia pueden tener 50 dias mas ó menos de diferencia en un camino de tantas leguas? Yo sé que hay personas dispuestas á preenciar una proposicion para esta licitacion, y si solo se les dieran 40 dias no podrian hacer los estudios de la línea. Deseo por lo mismo que el buen celo de la comision no les ciegue hasta el punto de evitar que haya otros capitalistas que hagan proposiciones mas ventajosas que las que se presentan. De otro modo se podria dar lugar á creer que un capitalista venia á imponer la ley al gobierno, á la comision y á las Córtes.

Por estas razones, creo que la comision debe poner su dictámen en consonancia con la ley general.

Los señores Labrador y Calvo Asensio rectifican.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): La comision no presenta como concesionario á don José Salamanea; presenta al conde de Morny, presidente del Gran Central que tiene una gran significacion en el mundo mercantil.

Cree el señor Calvo Asensio un grave escándalo que infrinjamos una ley hecha anteriormente; eso fuera bueno si el ministro de Fomento, á quien hemos dado la regla, faltase á ella; pero cuando se trata de una desviacion hecha por quien tiene facultad, no solo para interpretar la ley, sino para variarla, no puede ser este motivo de escándalo. El mismo señor Calvo Asensio y el mismo señor Sagasta, en uso de su derecho como legisladores, ¿no se desviaron del art. 16 de la ley general al tratarse del ferro-carril del Norte?

Me ha sorprendido mucho que el señor Calvo Asensio crea que no importan nada 50 dias mas ó menos para un negocio de esta especie. Señores, en el estado actual de Europa 50 dias importan mucho, y si las esperanzas de paz se desvanecen, creo que los capitalistas no encontrarán la cooperacion que actualmente podrian encontrar. Por lo demás, ¿qué tiene de extraño que el autor de la proposicion diga que se compromete á sostenerla 40 dias; pero que no puede sostenerla por mas tiempo?

En cuanto á la licitacion, me voy convenciendo de que esta clase de asuntos no es la mas conveniente; voy creyendo que estas leyes de interés público deben hacerse aquí por las Córtes, porque aquí está la verdadera publicidad.

Yo rogaria al señor Calvo Asensio que retirase una palabra que me ha afectado.

El señor Calvo Asensio la retira.

El Sr. SAGASTA: A mí me halaga la pronta ejecucion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza; pero tengo como legislador un cargo sagrado que cumplir, y es procurar que se respete lo que vosotros hayais acordado hace muy poco tiempo. Señores, en este ramo hay dos clases de principios: primera, aquellos preceptos que es necesario se satisfagan, sea cualquiera el ferro-carril á que se hayan de aplicar, preceptos que vienen á formar la ley general de ferro-carriles; segunda, los principios secundarios que dependen de las circunstancias, que son variables como ellas, y estos forman las leyes especiales de cada uno de los ferro-carriles.

Sentada esta doctrina, la legislacion puede formarse de dos maneras, ó haciendo una ley para cada ferro-carril, en la cual entren los

principios generales y los particulares, ó formulando una que comprenda las bases generales, dejando las especiales para cada caso especial. Esta segunda forma es la que hemos adoptado, y esto hará comprender á los señores diputados que no es posible variar la ley general para un caso especial.

Dicen los señores de la comision que la modificacion no afecta en nada el espíritu de la ley; yo creo por el contrario que es esencial, porque el que ha presentado la proposicion se ha tomado todo el tiempo necesario para hacer los estudios y reunir los capitales, y á ese le sobran los 40 dias; pero los que quieren entrar en licitacion tienen que copiar los planos, reconocer el terreno, reunir fondos, y esos no tienen el tiempo suficiente; cuanto mas, que tal vez si no se han presentado otras proposiciones, es porque fiados en la ley general que dá tres meses de tiempo, muchos habrán querido partir de medios seguros.

Pero la comision y el gobierno, si creian que los 50 dias eran un estorbo, tenian el medio de remediarlo, viniendo aquí á proponer la variacion del artículo de la ley general que fija el plazo de 90 dias

Despues de las observaciones que he tenido la honra de hacer, los señores diputados votarán como juzguen conveniente; pero tengan entendido que al desechar mi voto y aprobar el dictámen de la comision, infringen la ley general de ferro-carriles.

Habiendo rectificado nuevamente el señor Maddoz, dijo

El Sr. SAGASTA: Yo siento rectificar al señor Maddoz en la parte que se refiere á los túneles, porque voy á tener que decirle, y lo siento, que su señoría no entiende tanto en esta materia como en otras, y por eso ha incurrido en el error de suponer que es posible subvencionar los túneles y viaductos de cierta altura. Es muy difícil, señores, calcular exactamente el valor de esta clase de obras, cuando tienen cierta altura y longitud; es tan difícil, que muchas veces se equivocan los ingenieros en mas de una mitad, y de ahí la necesidad de que la subvencion se acuerde por medio de contratos.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): A mí me basta que quede consignado que esa disposicion no estaba dentro de la ley general de ferro-carriles.

Por cesion que hizo de la palabra el señor Ugarte, dijo

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA (don Pedro): Señores, la cuestion que se debate en el terreno del voto particular, parece insignificante considerada en sí, y es de la mas alta trascendencia. En efecto, señores, la cuestion en el terreno que viene á debatirse, segun el voto del señor Sagasta, es si han de ser 40 ó 90 dias los señalados para la subasta; para la comision está en un terreno distinto. La comision presenta un proyecto á resultados de conferencias tenidas con una empresa de manera, que inmediatamente que estas condiciones se modifiquen, la comision no tiene mas remedio que retirar el dictámen. Acerca de este punto el señor Maddoz me ha precedido en mucho de lo que tenia que decir. Su señoría ha impugnado, y con razon, lo dicho por el señor Sagasta, el cual supuso que no era condicion esencial en la proposicion del señor conde de Morny el que la subasta solo fuera por 40 dias.

El señor Sagasta no puede olvidar que esa proposicion se hizo por escrito, y que todo el debate estribó en fijar desde cuánto habian de contarse los 40 dias. No puede ignorar tampoco su señoría que la comision consideró como un triunfo el que la empresa conviniera en que los 40 dias se contaran desde la sancion; y la comision hubiera preferido dejar sin hacer un camino de tanta importancia á pasar por condiciones humillantes.

Es una coincidencia singular que los que mas se oponen á esta concesion sea precisamente los que mas estuvieron antes por otra. En esto no veo yo intereses locales ni provinciales, pero ello es que resulta esa coincidencia.

Todos los argumentos del señor Sagasta están reducidos á que hay una ley de ferro-carriles, y que la especial debe sujetarse á ella, y que si así se hace, hay infraccion; y con este motivo ha dicho su señoría: ¿Qué vais á hacer, señores diputados? ¿Vais á infringir la misma ley que acabais de hacer?

El Sr. SAGASTA: Ha insistido el señor La-serna en que una vez desechado el dictámen de la comision, en la parte que yo le combatí, seria preciso retirarle. Yo he probado lo contrario manifestando que el representante de esa em-

presencia tiene poderes amplios para aceptar el plazo de 90 días.

También ha supuesto su señoría que yo combatía la idea de que las Cortes no pueden variar las leyes; en tal caso, señores, estaríamos aquí demás. Lo que yo he dicho es, que para variarlas ó modificarlas hay necesidad de ciertas formalidades.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA (don Pedro): cuando el caballo de batalla ha sido siempre que el plazo no podría pasar de 40 días, ¿cómo sostiene su señoría que el apoderado de la empresa aceptaría un plazo más largo? No es posible; y como la comisión faltaría á lo que ha convenido, no tendría más recurso que retirar el dictamen, caso de aprobarse el voto particular.

El Sr. SAGASTA: Diré á los señores diputados lo que ha sucedido respecto de los 40 días. Desde que se presentó la proposición, la comisión la aceptó y yo me opuse, y luego la cuestión ha girado únicamente en saber desde cuándo se habían de empezar á contar los 40 días, y como el poder que la empresa ha dado á su apoderado no le pone limitación alguna, por eso he dicho yo que podía este aceptar el plazo de ley.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): Como se va colocando la cuestión en un terreno que lastima la delicadeza de los individuos de la comisión, yo debo decir que lo que esta ha manifestado es la verdad. La primera proposición no se admitió, y después de largas conferencias, después de hemos fijado desde cuándo ha de empezar á contarse ese término, y como la base siempre ha sido que no se había de pasar de él, no comprendo cómo sostiene el señor Sagasta que el apoderado de la empresa admitirá el plazo de 90 días. La comisión, para no ver desairada á la Asamblea y á la corona, si aprobada esta ley no se aceptaría por el conde del Morny, en razón á haberse alterado esa condición sine qua non del convenio, no tendría más recurso que retirar su dictamen si el voto fuese aceptado.

Los señores Sagasta y Madoz rectifican.

El Sr. ZORRILLA: Me habían propuesto oír y votar, y si no hubiera sido á mi respetable amigo el señor Laserna una frase que califica de cierta manera á los que puedan votar en favor del dictamen particular del señor Sagasta, no me hubiera levantado por fin á usar de la palabra.

Manifestó su señoría que en defensa de este voto se habían aducido doctrinas que nunca se habían oído, teorías nuevas que coartaban hasta cierto punto la voluntad de las Cortes, supuesto que estando establecida la ley general se negaba que pudiesen acordar otra cosa distinta de lo que una vez habían acordado; pero de todas las razones en que se funda el voto particular, ninguna en sus puntos culminantes ha sido destruida.

Que las Cortes hoy pueden anular lo que han aprobado en otra ocasión, está fuera de toda duda, y nadie lo niega; pero es esto decoroso para la Asamblea? ¿Es conveniente tratándose de un cuerpo deliberante. Seguramente que no.

¿Qué razones ha dado la comisión en apoyo de su dictamen? Yo no he oído ninguna que sea conveniente; no se ha dado ninguna otra que la del capricho del que hace la proposición.

Se nos ha dicho como única razón, que esa empresa ahora tiene dispuestos los fondos para construir ese camino, y que tal vez alargándose el plazo, sería probable que retirase la proposición. A esto ya ha contestado satisfactoriamente el señor Sagasta, como la ha hecho también á otros argumentos de la comisión.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Señores, esta discusión está ya agotada, y yo no tendría siquiera la resolución de levantarme á hablar de ella después de lo que han dicho en defensa del dictamen de la mayoría, y en contra del voto los señores Madoz y Laserna, sino fuera por una circunstancia que es, que yo me creo autorizado para hablar en esta cuestión por lo mismo que soy tan castellano, y he ido tan allá como podían apetecer las provincias de Castilla en la ley del ferro-carril del Norte. No podrá, pues, dudarse de mi imparcialidad, y por esto, puesta la mano sobre mi conciencia, creo que sería una imprevision bajo todos los puntos de vista, desechar la proposición que ha presentado el señor conde de Morny, y que acepta la comisión con acuerdo del gobierno.

El señor conde de Morny, antes de que yo presentara á las Cortes el proyecto de ley, se dirigió al gobierno con una proposición que no me pareció aceptable, no solo porque quería prescindirse entonces de la pública licitación, sino porque se pretendía la concesión definitiva del camino desde Madrid á la frontera francesa.

Yo contesté al señor conde en una carta atenta y respetuosa como convenia á la calidad de la persona á quien se dirigía, manifestando lo que creía que aconsejaban los intereses nacionales. Pero posteriormente y cuando ya estaba el proyecto en las Cortes, se presentó su apoderado con una proposición que tampoco me pareció aceptable, y modificada después, creí deberla sujetar á una madura discusión como se verificó en el seno de la comisión; porque nadie ha puesto en duda la importancia de esa línea bajo el punto de vista económico y político por todos los que de veras se interesan en la consolidación de la situación creada en julio.

Tampoco ha dudado nadie de que la proposición sea altamente ventajosa, y debo decir con toda sinceridad, que al presentar los proyectos sobre las concesiones de los ferro-carriles del Norte y

de Zaragoza, temía que fuese el presupuesto demasiado bajo, y no encontrar en España ni fuera de España capitales serios que se encargaran de su construcción con las condiciones que yo establecía. Pues bien; el señor conde de Morny las ha aceptado todas. ¿Podía nadie imaginar que tan pronto se presentara una proposición tan ventajosa, que diera la legítima esperanza de la ejecución de una obra tan importante?

Única dificultad que se ha encontrado por el señor Sagasta para admitir esa proposición es un escrúpulo de legalidad, en este punto debo yo confirmar lo que relativamente á los 40 días han dicho los señores Madoz y Laserna.

Verdad es que el poder del señor Salamanca es amplio; pero es necesario tener en cuenta cuándo ó cómo y por qué se ha pedido ese poder. Después de la tercera modificación hecha en las proposiciones del señor conde de Morny, se exigieron por el Gran Central dos condiciones: primera, que había de sostener la proposición 40 días; y segunda, que se le había de conceder el derecho de tanteo ó la preferencia para la línea que partiendo de Zaragoza, y enlazando los dos mares llegara hasta la frontera francesa.

El Gran Central renunció por fin al derecho de tanteo, y cuando el gobierno y la comisión creyeron que no había inconveniente en admitir la proposición, aun con esa modificación de la ley general de ferro-carril, solo para cubrir las formalidades se le dijo al señor Salamanca que pidiese poder en toda regla. Véase, pues, cómo ese apoderado no podría admitir hoy un plazo más largo.

Habiendo usado ligeramente de la palabra los señores Sagasta, y Madoz, se declaró el punto suficientemente discutido, y fué desechado el voto nominalmente por 154 contra 54.

Sin discusión ninguna fueron aprobadas la segunda y tercera parte del artículo y el art. 2.º

Leído el 3.º, que trata de la subvención dijo.

El Sr. UGARTE: La subvención que señala la ley ha de ser en metálico, en acciones de ferro-carriles, ó en otro papel del Estado? Quisiera que se pusiera que se pagara en metálico ó en papel del Estado.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: No hay inconveniente en hacer esa aclaración. Puede ponerse lo mismo que se dijo en el ferro-carril del Norte. «en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotización.»

El Sr. MADDOZ (don Pascual): La comisión está conforme en que se pongan esas palabras en el artículo.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Me opongo á esa nueva redacción porque se han hecho otras concesiones por las Cortes, en las que no se ha tenido la consideración que ahora se tiene. Si hubiera estado aquí cuando la del Norte, me hubiera opuesto también. En las de Alicante y Játiva se dió la subvención en acciones de carreteras por su valor nominal. Deseo que se me diga por qué esta diferencia.

El Sr. UGARTE: Al fijar esta subvención el gobierno ha tenido en cuenta que las obras son hoy mayores y más costosas que las que están incluidas en los presupuestos; por esto se dice que la subvención sea en metálico ó en papel al tipo de Bolsa.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Solo tengo que decir á las Cortes que el trozo de ferro-carril de Almansa á Játiva cuesta cinco millones por legua.

El Sr. UGARTE: Su señoría debe tener presente que las subvenciones serán según lo que producen los caminos además de tener en cuenta el coste de ellos. Su señoría sabe que el de Játiva á Valencia produce mucho, y producirá más cuando esté en comunicación con los otros.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Debe saber su señoría que desde Almansa á Játiva no hay más que un solo pueblo.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): Aunque no haya más que un pueblo como dice su señoría, desde que se dobla la altura de Almansa ya es otro país enteramente, y hay muchos más habitantes por legua cuadrada. Las subvenciones serán por las dificultades para hacer el camino y según los productos que luego ha de dar. ¿Se ha pedido subvención para los caminos de Barcelona á Mataró, el de Granollers y el de Tarasca? No, porque tiene vida propia. Aquí se fija la subvención que se ha de dar y sobre ella se harán mejoras en la subasta.

Puesto á votación el artículo con la reforma dicha anteriormente quedó aprobado. Igualmente lo fueron sin discusión el 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º. Leído el 9.º y el voto particular que á él había hecho el señor Labrador, no habiendo quien pidiese la palabra en contra de él, se procedió á la votación, y habiendo pedido que fuese nominal fué desechada por 68 votos contra 17.

Puesto á discusión el art. 9.º, dijo el señor Cordero, que no solo se debía decir ambos mares en territorio español, sino por la ribera del Ebro para subir al mercado de Haro, á cuyo punto vienen las mercancías de Santander y Bilbao.

Habiéndose opuesto el señor Madoz á admitir la dirección que deseaba el señor Cordero se suspendió la discusión.

El señor Presidente señaló para mañana los asuntos pendientes y el proyecto que acababa de leerse.

Se levanta la sesión.
Eran las seis y media.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las ocho de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 22 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto disponiendo se encargue nuevamente del ministerio de la Guerra don Leopoldo O'Donnell, restablecido de su enfermedad.

Otro arreglando la plantilla de la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia al presupuesto aprobado por las Cortes.

Otro mandando que don Rafael Guardamino, director de negocios eclesiásticos en la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia, pase á servir la plaza de subsecretario del mismo; que don Miguel Ortiz Amor, director de estadística y notariado, se encargue de la dirección de negocios eclesiásticos; y que don Antonio Casanova continúe sirviendo la de administración de justicia.

Otro no aceptando las dimisiones que de sus respectivos cargos han presentado los ministros de Estado, Hacienda y Marina.

Otro aceptando la de los señores Huelves, Fuente Andres y Alonso Martínez como ministros de la Gobernación, Gracia y Justicia y Fomento.

Otro nombrando ministro de la Gobernación á don Patricio de la Escosura, diputado á Cortes y ministro plenipotenciario en la corte de Lisboa.

Otro nombrando á don José Arias Uribe, diputado á Cortes y magistrado cesante, ministro de Gracia y Justicia.

Otro nombrando ministro de Fomento á don Francisco Lujan, diputado á Cortes.

Otro jubilando con los honores y sueldos que le corresponden á don Sebastian Campos, electo regente de la audiencia de Cáceres.

Otro nombrando regente de la audiencia de Cáceres á D. Juan Laripa y Dominguez.

Otro declarando cesante al fiscal de la audiencia de Cáceres don Antonio Perez de Rosas.

Otro para que la jubilación de D. Sebastian Campos se entienda con los honores de ministro del tribunal supremo de Justicia.

Otro haciendo algunos nombramientos para el personal del ministerio de Marina.

Otro mandando que una comisión especial se encargue del expediente instruido con motivo de las obras de la Puerta del Sol.

Otro nombrando el personal de esta comisión siendo su presidente don Fermín Caballero.

Circular del ministerio de la Gobernación, á todos los gobernadores de las provincias escitándoles á que secunden las miras del gobierno.

ESPAÑA.

MADRID 14 de enero.

Ayer á las tres de la tarde tuvo el honor de presentar sus respetos á la reina el general O'Donnell, plenamente restablecido ya de su enfermedad y devuelto á la vida política y á sus funciones como ministro de la Guerra. La reina mostró una gran alegría al saber de los labios del conde de Lucena que sus últimos padecimientos no habían dejado lesión alguna en él, y le felicitó calorosamente por su restablecimiento. A las cuatro regresó á Buena-Vista el ministro de la Guerra.

—Publica la *Gaceta* de hoy la siguiente comunicación:

El gobernador civil de Zaragoza al excelentísimo señor ministro de la Gobernación.—El gobernador civil de Huesca me dice con fecha de ayer, para comunicar á V. E. lo siguiente:

«Esta diputación provincial, ayuntamiento y Milicia nacional, remiten por mi conducto en el correo de hoy dos exposiciones y un oficio original condenando dramáticamente los sucesos de la tarde del 7 en el palacio de las Cortes.»

—Empieza á alarmarnos seriamente el tenaz y espantoso temporal que está sufriendo toda España. Conocidas son las catástrofes ocurridas en los alrededores de Madrid. Hé aquí ahora las alarmantes nuevas que nos llegan de Sevilla.

Sevilla 6.—Hace dos días que nos hallamos en un gravísimo conflicto con el desconocido temporal de aguas y viento que aquí reina. Tras cuatro meses de un incesante llover, ha arreciado tan terriblemente desde anteaer que el Guadalquivir se ha desbordado como no se había conocido desde 1823.—Toda la vega está hecha a mar, los pueblos como una isla pidiendo auxilio. Por la mayor parte de las calles de Sevilla solo se transita en barcas.

»En esas críticas circunstancias, nuestro digno gobernador, señor Castillo, multiplica, y á caballo de día y de noche corre de un punto á otro. Hoy ha prescrito el ayuntamiento, y después de adoptar varias medidas, se ha acordado reparar treinta mil libras de pan diariamente. Muchos barrios de las afueras están incomunicados con la ciudad, la que solo tiene practicable la salida para Madrid, por los demas puntos se va embarcando.

»Los duques de Montpensier, que se la providencia de este país, están dando auxilios con mano pródiga, tanto en dinero como en papeletas, que representan 40 libras de pan cada una.

»Las maderas del ferro-carril, del señor Sanchez Mendoza, que estaban tendidas en las márgenes del Guadalquivir, van abajo. Las huecas de por aquí están en una y dos varas de agua. En fin, esto es una cosa desconocida y que no deja para un momento á las autoridades. El orden público; apesar de todo, inalterable.»

—Podemos dar á los pueblos de Castilla Asturias, Galicia y las provincias Vascongadas la fausta nueva de que la Sociedad del crédito moviliario, dueña de la línea del ferro-carril francesa que termina en Bayona, piensa seriamente en presentar en la subasta para el camino de hierro desde Valladolid á Burgos que va á celebrarse en febrero próximo. ¿Qué inmenso horizonte se abre á toda esperanza patriótica el día en que á un tiempo mismo los capitales españoles y extranjeros comienzan el ferro-carril de Aragón y el de Castilla! Tres años de paz y la España verá á ser una nación europea.

—Tal vez sea posible á últimos de esta semana entrar en el exámen del presupuesto de ingresos, alternando con la discusión de las bases de la ley electoral. Se han presentado algunas enmiendas y adiciones á estas bases, de las cuales hé aquí las más notables:

Primera. Todas las provincias de la península é islas adyacentes nombrarán un diputado por cada 40,000 almas de población, y un senador por cada 66,000.

Segunda. Para ser incluido en el padrón ó lista electoral, que se ha de hacer en cada pueblo, el vecino que se crea con derecho presentará al ayuntamiento justificación con documentos auténticos, de tener todas las condiciones que la ley requiere para ser elector.

Estas justificaciones se depositarán en el archivo de Ayuntamiento; pero se permitirá examinarlas en el mismo archivo á uno ó mas electores que lo deseen, y se remitirán cuando las pidan á la diputación provincial ó al tribunal correspondiente en su caso.

Nadie podrá ser escludido del padrón ó lista electoral sino porque manifestare el mismo interesado carecer de las condiciones requeridas por la ley, ó por reclamación de algun elector.

Ninguna de estas reclamaciones podrá decidirse definitivamente contra el elector inscrito sin darle conocimiento á este y un mes de término para que la conteste.

Las reclamaciones de inclusión ó esclusion de las listas electorales se podrán hacer en cualquier época menos en el tiempo

que medie entre la publicacion del decreto en que se manden hacer elecciones generales y la conclusion de las mismas, sin que en este intervalo puedan tampoco resolverse definitivamente las reclamaciones incoadas.

Las listas electorales se espondrán siempre al público 15 dias antes de empezarse las operaciones de las elecciones generales.

Palacio de las Cortes 8 de enero de 1856.—Vicente Sancho.—Miguel Alegre.—Manuel Codorniu.—Pedro Salvá.—Paulino Jimenez.—Pedro Bayarri.—Andrés Montero.

—De la *Revista Militar* tomamos las siguientes líneas:

«Consideramos destituida de todo fundamento, y mas bien espresion de un deseo que referencia de una noticia, la publicada por un diario de esta capital respecto á gestiones autorizadas por el duque de la Victoria, para que el general Ros de Olano abandone la direccion del arma de infantería.»

—Hemos oido hablar de los señores Corradi y Calvo Asensio para Lisboa y el gobierno de Madrid, y del general Prim para un puesto importante en la corte. No tenemos por fundada la noticia de la dimision de todos los ministros, excepto el duque de la Victoria, creyendo quedarán O'Donnell, Zabala y Bruil, ni pensamos que la dimision del señor Alonso Martínez pueda ser un voto de censura contra sus colegas, como la presentan varios periódicos de ayer.

—La comision parlamentaria respectiva ha presentado ya su dictámen concediendo pensiones á las familias de los que perecieron en la accion de Alfamen, y declarándolos beneméritos de la patria.

—Declarado por las Cortes caducado el privilegio que en la ley general de bancos se reservaba en España para establecer sucursales en las principales capitales de provincia, la comision respectiva parlamentaria ha modificado su dictámen proponiendo á las Cortes que en cada localidad solo podrá crearse un establecimiento de emision, bien sea banco particular, bien sucursal del de España: que trascurridos tres meses desde la publicacion de esta ley sin que se haya solicitado autorizacion para crear banco particular en alguna ó algunas de las capitales mencionadas en el art. 3.º, el banco de España obtendrá por establecer ó no sucursal: que toda concesion de banco caducará á los tres meses de su fecha si no se hubiese realizado su establecimiento y que las concesiones para la creacion de bancos se harán por reales decretos, acordados en consejo de ministros, previa la oportuna informacion y despues de oido el tribunal contencioso-administrativo ó el que hiciese sus veces, publicando los estatutos y reglamentos despues de aprobados en la *Gaceta* del gobierno.

—La comision general de presupuestos, en el dictámen que ya ha presentado sobre la mesa de las Cortes, ha autorizado la permanencia en el presupuesto del ejército de 1855, de los 4 millones de reales vellon consignados en la ley de 25 de julio de dicho año para la construccion de tres goletas de hélice, destinadas á reforzar las fuerzas navales de Filipinas, con arreglo al artículo 22 de la ley de contabilidad.

—Los temporales que siguen reinando en nuestras costas son espantosos y no lo son menos las desgracias que han causado. El 7, fecha á que alcanzan las noticias que hoy tenemos de Cádiz, continúa el que desde el 4 reinaba en aquella costa. Las olas se lanzaban por encima de las murallas, algunos de los edificios se habian arruinado, los cristales se habian hecho pedazos y gran número de buques habian sufrido averías mas ó menos considerables. Una fragata americana llevaba dos dias á la vista del puerto desarbolada y pidiendo auxilio que no se le podia dar. Se decía á última hora que la gente que se hallaba á su bordo habia logrado acogerse en balsas á Sancti-Petri. En diferentes puntos de la misma costa se habian estrellado varios buques contra las rocas, aunque felizmente no se sabia que hubiesen ocurrido desgracias personales.

—Es completamente falso que el gobierno haya pensado en exigir un nuevo empréstito; cosa absurda, por mas que la *Soberanía nacional* dice se habla de ello, cuando todas las atenciones públicas están cubiertas.

—El *Porvenir* de Sevilla asegura que se ha dirigido al gobierno, por conducto de un diputado, una esposicion firmada por los primeros capitalistas de aquella provincia para que en las subastas de bienes nacionales no se permita hacer proposiciones sino á los que depositen el 10 p. c. del precio de la finca en el acto de la subasta.

—Esta noche se reune la comision general de presupuestos para decir los puntos pendientes de que hablamos el otro dia, y aprobar entre otras partidas de menor importancia una de cinco millones y medio que se necesita para pagar al gobierno francés un buque mal apresado, segun declaracion hecha por el Rey de Holanda á quien Francia y España hicieron árbitro en la cuestion promovida por dicho apresamiento. Hecho este pago y en virtud de la liquidacion que debe practicarse, el gobierno francés á su vez tendrá que abonar al español una cantidad mucho mayor por reclamacion pendiente de la misma índole.

—Hoy se han despedido de la comision encargada de examinar el proyecto para el arreglo de la industria manufacturera, los obreros que vinieron de Barcelona con el objeto de hacer oír á la misma sus quejas y reclamaciones. La despedida ha sido cordial y mutuamente satisfactoria. Los obreros han entregado veinte reglamentos de otras tantas asociaciones y el presidente de la comision, señor Madoz, les ha asegurado que la misma comision pasará y examinará con detencion todas y cada de las reclamaciones de los obreros, y que en cualquiera tiempo podrán dirigir á la comision nuevas observaciones, en el concepto de que serán igualmente atendidas.

—El gobierno inglés manifiesta á sus agentes en todas las plazas comerciales de España que el comité de la Bolsa de Londres resolvió por unanimidad el 19 del pasado, que ni ahora ni despues de la paz reconocerá ninguna transaccion verificada con permiso de los gobiernos neutros en inscripciones del empréstito ruso, ni consentirá que estas se coticen en aquella Bolsa.

Idem 15.

A la hora de entrar en prensa nuestro periódico no hay ministerio. Se han resistido á entrar Infante, Olea, Luzuriaga, Gonzalez y Portilla. Solo son probables Luxán y Escosura, sin fijarse aun las carteras que desempeñarán. Si Bruil retira los consumos, quedará en Hacienda, y si no será sustituido por Santa Cruz. Parece resuelto queden en sus puestos los señores O'Donnell y Zabala.

A las tres se ha hablado del señor Echarrri, Regente y diputado por Navarra, para Gracia y Justicia; pero esto solo tendrá lugar en el caso de que no se consiga vencer al señor Gomez de Laserna, que se niega á formar parte del gobierno. Parece que el señor Olózaga ha encontrado resistencia en el Duque de la Victoria. Creemos que el gabinete, tal como va á reformarse, no reune grandes elementos de vitalidad y de prestigio en las Cortes.

—Mas de mil hombres están trabajando en el ferro-carril desde Madrid á Aranjuez, levantando puentes provisionales, reedificando los terraplenes y sentando nuevos rails. Los destrozos son horrosos. Desde Aranjuez á Albacete, la solidez del camino es tal, que sigue la explotacion.

—Ha sido nombrado auditor de Guerra de la Capitanía general de Cataluña el señor D. Agustin Pages. (*Epoca*.)

—El señor D. Marcelino Trabardillo, segundo comandante del tercer batallon de Milicia nacional, ha dirigido á varios periódicos un comunicado en que desmiente la noticia dada por la *Voz del Pueblo*, de que dice el señor Duque de la Victoria negaba al comunicante el permiso para entregar los presos por las ocurrencias del 7 á sus legítimos jueces, dando como prueba de sus palabras el hecho de que en el

momento mismo en que se imprimia el artículo en que se consigna así, venian los milicianos presos en San Francisco al cuartel de la Milicia nacional, á virtud de Real orden, espedita á propuesta del señor Duque de la Victoria y los demás señores ministros, para ser, como han sido, juzgados allí por sus jueces legítimos en la parte en que podian serlo con arreglo á la ordenanza de la Milicia.

—Es completamente falsa la noticia que se ha hecho circular del fallecimiento de D. Salustiano Olózaga. Este se halla en su hacienda de Vico en la Rioja, delicado, pero sin que ofrezca peligro alguno su vida.

—Parece que la Direccion del Tesoro ha estendido las libranzas de correos á todas las administraciones subalternas del reino y ha introducido variaciones muy importantes, como son la de haberlas reducido á tamaño mas pequeño para que ocupen y graven menos en el porte, y la de haberlas hecho hasta de un real.

—Ayer al fin se ha entablado la competencia entre el tribunal militar y el ordinario en la causa que se ha seguido á los nacionales comprometidos en las ocurrencias del 7. El juez del distrito del Congreso ha empezado ya las diligencias y reclama los acusados para entender en esta sumaria; pero el Sr. Andreu Dampierre, auditor de la Capitanía general de Castilla la Nueva, ha contestado estensamente á las razones espuestas por el juez civil desenvolviendo al propio tiempo las que obran á favor de la jurisdiccion militar.

—A los acusados se les hizo ayer la notificacion relativa al nombramiento de defensores, con presencia de lista formada por el gobierno de plaza de los gefes y oficiales de la guarnicion. El sargento Mayor eligió al coronel Morcillo, que manda el regimiento de infantería del Príncipe; otro de los acusados al brigadier Navajal, oficial del ministerio de la Guerra; otro al coronel Bulnes, comandante de las prisiones militares; otro al teniente coronel mayor del 5.º regimiento de artillería, y los demás oficiales de este mismo cuerpo, del de Ingenieros, y del de Príncipe de infantería. Parece que el sargento Mayor manifestó que las buenas causas se defendian por sí mismas; pero, que, sin embargo, hacia eleccion de defensor por cumplir con lo que previene la ordenanza. Todos los presos están en comunicacion, y no es cierto que se haya pensado en trasladarlos á la cárcel del Saladero, habiendo ellos mismos suplicado que no se les moviera, pues donde están se encuentran mucho mejor que lo estarían en el Saladero. Hemos oido que ayer mismo se han dictado autos de prision contra unos veinte individuos mas, de modo que el número de acusados se aproxima ya al de cuarenta.

—En virtud de la eleccion hecha anteaer han sido nombrados: alcalde de Madrid, Don Fernando Hidalgo y Saavedra, y regidores los señores D. Julian Santin de Quevedo, Don Juan Antonio Sanchez y D. Carlos Ferrari.

—La Sociedad de capitalistas españoles que ha acudido á las Cortes en demanda de autorizacion para establecer una Sociedad de crédito, ha modificado sus proposiciones reduciendo á 300 millones el capital nominal del establecimiento que quiere fundar, y elevando hasta el 50 por ciento la cifra que sobre la primera emision haya de depositarse para constituir la Sociedad. Como esta emision será de la tercera parte del capital, es decir, de valor de 100 millones, resulta que al constituirse la Sociedad lo hará con un capital efectivo de 50 millones.

—Confírmase la entrada de los señores Escosura y Luxán en los ministerios de la Gobernacion y Fomento. Para el de Gracia y Justicia ha sido llamado el señor Arias Uribe, quien segun nuestros informes ha admitido.

—Anoche se verificó en casa del Duque de la Victoria la reunion que dijimos iba á tener lugar. Asistieron á ella entre otros, los señores Infante, Portilla, D. Antonio Gonzalez, Luzuriaga, Luxán y D. José Quesada, brigadier de la armada. Tratose de la necesidad de proceder á la modificacion ministerial, supuesto que los señores

Alonso y Huelbes habian manifestado su resolucion de retirarse. En que términos se trató del asunto, lo ignoramos; pero si sabemos que la reunion se prorogó hasta cerca de la madrugada, y que en ella quedó resuelta la modificacion, aunque no señaladas todavia las personas que debian entrar á componer el ministerio. Hoy por la mañana el Duque de la Victoria ha conferenciado con los señores Luxán y Escosura y ofrecidoles las carteras de Fomento y Gobernacion, y á última hora se aseguraba que dichos señores las habian aceptado.

Suponiéndose que el señor Fuente Andrés desea igualmente dejar su puesto en el ministerio de Gracia y Justicia, parece que durante el dia de hoy han corrido como posibles sucesores suyos los señores Luzuriaga, Portilla y Echarrri; pero aunque estas presunciones hayan tenido algun fundamento, es lo cierto que uno de los tres dichos señores debe ser considerado como futuro ministro de Gracia y Justicia. En la opinion general esta plaza se halla aun sin proveer. Contra lo que ayer corria, hoy se espera que la modificacion ministerial no alcance mas que á las tres carteras de Gobernacion, Gracia y Justicia y Fomento y esto apesar de que se cuenta que los señores Zabala, Bruil y Santa Cruz desean sinceramente retirarse á la vida privada. El único de los ministros que ha estado hoy en el banco azul de las Cortes ha sido el de Hacienda de quien, se supone que el Duque de la Victoria no desea separarse. Del general O'Donnell nada hemos dicho, porque nadie comprende si quiera que pueda abandonar un puesto en que es indispensable á la consolidacion de la situacion actual. Concluiremos diciendo que la crisis ó modificacion no puede considerarse resuelta á las seis de esta tarde, si bien camina á su desenlace.

—Leemos en las Cortes:

El jurado ha declarado penables los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º del periódico *El Padre Cobos*, correspondencia al número publicado el dia 10 del actual.

—Acabamos de recibir carta de Sevilla en la que se nos dice que habiendo mandado doblar los amasijos á los panaderos, al llevar algunos su contingente al ayuntamiento han sido acometidos por el pueblo y se le han repartido sin pagar. La carta está fechada á las cuatro de la tarde del dia 7.

Es extraño que el ataque dicho, ocurriese el mismo dia y á la misma hora que se sublevó en Madrid la guardia del Congreso.

—Dice la *España*:

S. M. ha desestimado en todas sus partes las pretensiones del pais Vascongado, relativas á la última ley de *desamortizacion*, mandando expedir las órdenes oportunas para que en esta se cumpla y llere á efecto en aquellas provincias, como en las demás de España.

—Dice el *Leon Español*:

El general Mesina ha sufrido un reconocimiento facultativo; de él resulta que puede esperarse su curacion.

—Parece que S. S. por decreto de 2 de agosto de 1855 espedito por la penitenciaría ha concedido á varios prelados españoles la facultad de permitir á los fieles que puedan comprar los bienes eclesiasticos que ha de vender el gobierno evitando cuidadosamente antes, el escándalo bajo estas condiciones:

- 1.º Retener dichos bienes á disposicion de la Iglesia, obedeciendo luego sus mandatos.
- 2.º Conservar los mismos bienes y administrarlos bien.
- 3.º Satisfacer las cargas piadosas á que estén afectos, y socorrer, segun la cuantia de los mismos, á las personas ó iglesia á que pertenecian los citados bienes, principalmente si las rentas de estos, tenida en cuenta la debida proporcion, esceden al precio satisfecho. Además, este exceso de renta podrá computarse como parte del precio pagado, siempre que el comprador quiera reclamarlo.
- Y 4.º Enterar y cerciorar á los herederos y sucesores de semejantes obligaciones por un escrito formado al efecto para

que aquellos sepan á los que estan obligados.

Idem 17.

La Epoca de anoche publica un articulo en alto grado significativo.

Disgustado nuestro colega con la reconstruccion porque acaba de pasar el gabinete, cree llegado el caso de manifestar que hasta ahora habia sostenido sinceramente la necesidad de la union de los generales Espartero y O'Donnell; pero que en vista de la solucion, en su juicio, inconveniente que ha tenido la crisis ministerial, no puede menos de aspirar á que se forme un gobierno fuerte y constitucional, cualquiera salga de la extrema izquierda de la Cámara, y cualquiera tambien fuese necesario que el duque de la Victoria se ponga al frente del gabinete sin la cooperacion del conde de Lucena.

Las Cortes desecharon hoy, por 145 votos contra 57, una proposicion hostil al gabinete, pidiendo nuevas esplicaciones sobre la crisis.

En la comision de Aranceles ha versado la discusion sobre los tejidos de mezclas.

BOLSAS.

Madrid, 17.—Consolidado, á 35-50.—Diferida, á 22-45.

Paris 19.—3 por 100 francés, 67-60.—4 1/2 id., 94-00.—Interior español, 36.—Diferida, 21 1/4.

Londres, 19.—Consolidados, 89 7/8, 90, 90 1/4, 90 3/8.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 16 de enero.—La Independencia publica tambien una correspondencia de Viena en que se dice que la Rusia no reuse completamente la cesion de territorio, pero pide que se arreglen los límites por un Congreso. La Rusia quisiera que no se comprendiera á Nicolayeff entre los establecimientos maritimos que deba dejar de poseer en el Euxino.

Varias correspondencias espresan la opinion de que Inglaterra es muy hostil á las negociaciones; pero no obstante añaden que creen en el buen éxito de las proposiciones austriacas.

Un parte de Viena, fechado el 15, da otra version al artículo de la Correspondencia austriaca.

La Rusia, segun este periódico, no quiere que la condicion relativa á una cesion de territorio en Bessarabia figure en el preliminar de las negociaciones, y es dudoso que finalmente consienta.

Un parte de Constantinopla, fecha del 7, asegura que los rusos avanzan hácia Erzeroum, y que no están mas que á algunas horas de esta ciudad.

Paris 17 de enero.—Esta tarde se ha fijado en la Bolsa de Paris el parte siguiente, dirigido al gobierno por M. de Bourqueney, embajador de Francia en Viena:

Viena 16.—M. Esterbazy escribe hoy desde San Petersburgo que M. de Neselrode le ha notificado la aceptacion pura y simple de las proposiciones contenidas en el ultimatum austriaco. Estas proposiciones deben servir de preliminares de paz.

El parte fijado en la Bolsa de Paris está confirmado por otro de Dresde concebido en estos términos:

Dresde 17.—El Diario de Dresde, en un suplemento que acaba de publicarse, dice que ha recibido de Viena la noticia siguiente por conducto auténtico:

La Rusia acepta las proposiciones de paz del Austria.

La aceptacion del ultimatum austriaco por la Rusia ha producido en la Bolsa un alza considerable en todos los valores.

- El crédito moviliario ha subido á 1390.
El ferro-carril de Paris á Lion 1180.
El de Lion al Mediterráneo, 1325.
El Gran Central, 595.
El del Mediodia, 720.
El del Norte, 910.
3 por 100 español (deuda interior), 35 1/4.

Los consolidados ingleses han llegado á 90 3/8.

La Presse manifiesta que desde el principio de las hostilidades, jamas ha sido tan verosímil la paz. Solamente podria haber un desacuerdo serio en las condiciones particulares que los aliados se han reservado el derecho de producir por interés europeo, fuera de las cuatro garantías.

Diversos partes manifiestan que la Prusia ha influido en la determinacion de la Rusia.

La Patria dice que se abrirán próximamente las conferencias, y espresa la esperanza de que producirán una paz sólida.

El Constitucional ve en la aceptacion de la Rusia la garantia de una paz próxima.

Paris 18 de enero.—El Globe confirmando la noticia de la aceptacion del ultimatum austriaco como preliminar de paz, espresa la esperanza de que los aliados se mostrarán en sentido conciliador, y que la Rusia será mas sincera que en otras ocasiones.

El Diurio de los Debates cree que la paz se ajustará próximamente.

El Siécle opina que se esté en guardia contra las esperanzas exageradas, y recuerda lo ocurrido en las últimas conferencias.

Un parte de Marsella anuncia que el Ganges, retardado á causa del mal tiempo, ha llegado por fin á aquel puerto. Hé aqui las principales noticias traídas por las correspondencias de Oriente.

Han llegado á Constantinopla el coronel Schwartzemberg y el general Colman, que se escaparon de Kars antes de la toma de la ciudad por los rusos.

El contingente egipcio está acampado en los alrededores de Trebisonda.

Las noticias de Erzeroum del 22 de diciembre anuncian que el frio habia interceptado las comunicaciones.

Bruselas 17 de enero.—La Prusia ha hecho uso de toda su influencia acerca del gabinete de San Petersburgo para que aceptase la paz. No debe creerse que la Rusia deje de escuchar los consejos de la Prusia.

De la agencia Lejolviet tomamos las siguientes noticias recibidas por parte telegráfica.

Trieste 15 de enero.—Las noticias que recibimos de Constantinopla son del 7.—El generalismo concentraba tropas en Usurgeth. Un vapor de guerra inglés habia recibido la orden de dirigirse desde Sinope á Soukoum-Kalé, para traer á Omer-Bajá á Constantinopla.

Continuaban los envíos de tropas á Erzeroum. Se asegura que los franceses partirán para el Asia y el Danubio, no quedando mas que un cuerpo de reserva. La influencia rusa en Teheran aumentaba de una manera alarmante.

Las noticias de Atenas son del 11. Riza-Bey habia llegado á esta ciudad. Los ladrones eran activamente perseguidos.

Paris 19 de enero.—El Morning Post dice que la Rusia acepta las proposiciones del Austria, pero no las condiciones puestas ó que pongan las potencias occidentales. Lord Clarendon ha declarado que la Inglaterra debe insistir en imponer á la Rusia la obligacion de no reconstruir Bomarsund.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

CULTOS SAGRADOS.

EN SAN FRANCISCO DE ASIS.

Mañana 24, al anocheecer, se cantarán solemnes completas en preparacion á la fiesta que la M. I. Junta de la causa pia del beato Raimundo Lulio consagra á la memoria de la conversion milagrosa del beato.

Dia 25, á las diez se cantará nona y en segun-

da la misa mayor con sermon que dirá don Pedro Antonio Muntaner presbítero y vicario de la Vileta.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 3 ms.
Pónese... á las ... 4 » 57 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
Las 12 hs. 12 ms. 24 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana, don Antonio Carlos Mariana.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el Provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AVISOS.

EN ESTA IMPRENTA SE NECESITAN algunos muchachos que sepan leer y escribir ó leer solamente, para dedicarlos á ocupaciones propias de dicho establecimiento.

SE DESEAN VENDER DOS CABALLOS, uno de cuatro años y el otro de mas edad.—Los pretendientes podrán dirigirse á Bartolomé Martí, calle de las Siete Esquinas.

MR. DESCOLE, dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raíces que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza. Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños. Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.º 17. entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.



EL BARCELONES.

su capitán don José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el viénes 25 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En ella se suscribe á

EL IDIOTA

Los Trabucaires del Pirineo.

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL ESPAÑOLA

por

DON PEDRO MATA.

A UN REAL LA ENTREGA.

PROSPECTO.

Los foragidos que tan á menudo infestan el Pirineo con sus vandálicas incursiones, son vagos de por vida y endurecidos criminales, que no alcanzando á horrar su carácter moral con el convenio de Vergara han esquivado el cadalso, fúgandose al extranjero. Pero no pueden vivir pacíficos en Francia. La policia nos aboga,

la moral pública los repele, el orden social los aniquila. No están en su elemento. La paz no brinda al pobre ni una modesta existencia sin el trabajo, y ellos no saben ni quieren trabajar.

Agotados sus recursos ya no les queda mas que invadir de nuevo el pais, tantas veces teatro de sus execrables crímenes.

Reúnense en antros como lobos hambrientos, ocultan su carácter de foragidos debajo de la escarapela del carlista, envuelven la garra, la tea, el trabuco y el puñal en haraposos trapos donde escriben ¡Viva la Religion y el Rey! burlan la vigilancia de la policia francesa, y deramándose por los terrenos fronterizos, como una manada de fieras, aquí roban, allá incendian, hoy asesinan, mañana sorprenden á personas acaudaladas en los caminos ó caseríos; se las llevan á impenetrables cuevas ahuecadas en las entrañas de inaccesibles breñas, y puestas allí en el potro del martirio, les exigen fuertes sumas por su rescate, cometiendo, en los que no aprontan lo exigido, los mas bárbaros excesos de una crueldad glacial, desconocida de los tigres y las hienas.

Empapados en nueva sangre y llenos de orgullo vuelven al extranjero á disfrutar en la vanidad y las orgias el abominable producto de su sangriento pillaje.

Algunos de esos malvados, mas astutos que los otros, permanecen en el pais, se pasean entre nosotros, la policia no los vé, y á la sombra de esa funesta ceguera, ellos asechan la ocasion de dar sus golpes de mano.

Ofrecer á esos hombres á los ojos de la civilizacion como engendros de horror y espantoso puesto que con sacrilego insulto se proclaman á sí mismos defensores del altar y del trono, he aquí el objeto de esta novela.

Pero no es el principal; reconozcámoslo. La intencion, el verdadero pensamiento del autor no se reduce á eso. Esos foragidos y sus vandálicas incursiones son los accesorios del drama; se han escogido como medio mas á propósito para desarrollar prácticamente una doctrina que tiene en desacuerdo á las escuelas filosóficas.

No es ocasion un prospecto de entrar en por menores acerca de esto; el autor anuncia su pensamiento en el prólogo y le desenvuelve perfectamente en el cuerpo de su libro.

Los tipos que nos presenta de esos hombres son gráficos; los crímenes horribles que cometen, históricos, y el protagonista, que les ope para contrariar providencialmente sus planes y atentados, es tan original como interesante.

El asunto es de una invencion tan singular que no se parece en nada á las demas obras de esta especie; tiene situaciones eminentemente dramáticas, pasajes de grande efecto, y sorprendentes peripecias.

En una palabra, El Idiota es una obra que en nada desmerece de las escritas por los mas célebres novelistas extranjeros y nos atrevémos á decir que, si no es la mejor, es de las mejores que han salido de la pluma científico-literaria del señor Mata.

PARTE MATERIAL.

Esta obra formará un solo volumen de 44 entregas de 16 grandes páginas cada una, en cuarto español, papel superior con su cubierta, á infimo precio de un real la entrega tanto en Madrid como en las provincias franco el porte.

Cada seis entregas se regalará una preciosa lámina de color para encuadernar con la obra que representará uno de los principales pasajes de la novela. La ejecucion de los trabajos encomendada á nuestros mas distinguidos artistas. Se repartirá una ó dos entregas semanales con la puntualidad que lo hemos hecho con las anteriores publicaciones.

Todo el original que es propiedad exclusiva de los editores, existe en nuestro poder pudiendo por lo mismo asegurar que no habrán ningun género de interrupciones en su publicacion, asi como ofrecemos regalar á nuestros constantes favorecedores todas las entregas que escedan á las del número ya fijado.

Los señores suscritores deben conservar para encuadernar el tomo la preciosa cubierta que lleva la 1.ª entrega que está de manifiesto en esta libreria.

NOTA. Terminada la publicacion se aumentará el precio.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.